

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "CONGREGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR C. ERIKA IRAIS LEYVA MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LORETO, ZACATECAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PROFR. JOSE LUIS FIGUERO RANGEL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ EL "ACTOR DE GESTIÓN", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES". CONFORME A LAS ANTECEDENTES. **DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

ANTECEDENTES

I. Con fecha 30 de enero del 2020, "LAS PARTES" suscribieron un Convenio Marco de colaboración el cual en su cláusula Cuarta faculta a "LAS PARTES" para generar Convenios Específicos con las diferentes ÁREAS REQUIRENTES, con el fin de desarrollar acciones conjuntas para atender y mitigar carencias sociales, fortalecer la salud y promover el desarrollo social y el bienestar, en particular, de aquellas poblaciones en situación de pobreza, vulnerabilidad y rezago social, tendientes a incrementar y potenciar los alcances, metas y efectividad de los presupuestos gubernamentales mediante novedosos, flexibles y efectivos mecanismos de coinversión, compras no convencionales, donativos modulares y acumulables y, en general, un portafolio amplio de posibilidades de interacción para coinvertir o mezclar recursos.







DECLARACIONES

- I. DECLARA EL "ACTOR DE GESTIÓN" POR CONDUCTO DE SU TITULAR:
 - Que en términos de los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.
 - 2. Que el "ACTOR DE GESTIÓN" por conducto de su representante que concurren en la celebración del presente Convenio Específico a través de su carácter como Presidente Municipal, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 80, 84 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, personalidad que acredita con las copias certificadas de la constancia de mayoría y validez, expedida a su nombre y de manera exclusiva de fecha 2 de julio de 2018, por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, y, con el acta de sesión solemne de Toma de protesta ante el Gobierno de Estado de Zacatecas y el H. Ayuntamiento 2018-2021, de fecha 15 de septiembre de 2018, constancias que se anexan al presente convenio en copia simple.
 - Que para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como su domicilio ubicado en Av. Independencia s/n, Centro, Loreto, Zacatecas.
- II. DECLARA LA "CONGREGACIÓN" POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTA:









- 1. Que la C. Erika Irais Leyva Mendoza es su representante legal y presidenta del Conseio de Administración "CONGREGACIÓN", según consta en escritura pública número 11248, de fecha 05 de noviembre del año 2018, otorgada ante la fe del Maestro en Derecho Arturo David Vásquez Urdiales, Notario Público número 100 del Estado de Oaxaca, misma que se encuentra inscrita en la Sección Cuarta de Asociaciones y Sociedades Civiles, del Registro Público de la propiedad correspondiente a su domicilio, según inscripción uno, de la fecha 13 de diciembre de 2018 y que su representada es una Asociación Civil no lucrativa mexicana, sin fines políticos y/o religiosos; debidamente constituida y existente bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos según consta en escritura pública número 11708, de fecha 18 de febrero de 1997, otorgada ante la fe del Lic. Rodolfo Morales Moreno, Notario Público número 19 del Estado de Oaxaca, misma que se encuentra inscrita en la Sección Cuarta de Asociaciones y Sociedades Civiles, del Registro Público de la propiedad correspondiente a su domicilio, según inscripción uno, de la fecha 16 de junio de 1997.
- 2. Que la C. Erika Irais Leyva Mendoza, en lo personal, cuenta con la representación y facultades legales necesarias, y aptitud jurídica, para asumir los derechos y obligaciones que habrán de surgir con motivo de la celebración del presente Convenio Específico, según consta en la misma escritura mencionada en el inciso anterior, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
- Se encuentra debidamente inscrita en el registro federal de contribuyentes, bajo la clave CMT-970218-C83.







- 4. Que cuenta con la autorización de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para recibir y otorgar donativos que a efecto sean deducibles de impuestos en México y el Extranjero (bajo los tratados internacionales suscritos por México para evitar la doble tributación), según la publicación que realizó la S.H.C.P. en el Diario Oficial de la Federación, el día 30 de abril de 2004 en su Tercera Sección, Resolución Miscelánea Fiscal, Anexo 14, Incisos "A" y "L".
- 5. Que la "CONGREGACIÓN" designará y proporcionará a un tercero comprometido mediante un oficio firmado por quien tenga facultades legales para hacerlo, y será esta empresa quien facture los recursos de los programas respectivos a gestionar de acuerdo con el presente Convenio Específico.
- 6. Que la "CONGREGACIÓN" no tiene socios o asociados siendo servidores públicos, que ostenten poder o representación en la "CONGREGACIÓN" y pudiesen recibir un beneficio económico personal, directo o indirecto, con motivo de la firma del presente Convenio Específico.
- Que ninguno de sus miembros tiene parentesco consanguíneo, hasta el cuarto grado o por afinidad con algún funcionario público vinculado con la suscripción, ejecución o supervisión de este Convenio.
- Para los fines y efectos legales del presente Convenio Marco, señala como domicilio el ubicado en la calle Palmeras número 613, colonia Reforma en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código postal 68050.









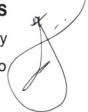


III. "LAS PARTES" declaran:

1. Que la vinculación entre el "ACTOR DE GESTIÓN" y la "CONGREGACIÓN" tiene un carácter estratégico para la realización de acciones que contribuyan al cumplimiento de las metas de los diferentes programas del municipio de Loreto, Zacatecas, con el objetivo fundamental de desarrollar acciones conjuntas para atender y mitigar carencias sociales, fortalecer la salud y promover el desarrollo social y el bienestar, en particular, de aquellas poblaciones en situación de pobreza, vulnerabilidad y rezago social, tendientes a incrementar y potenciar los alcances. metas efectividad de los presupuestos gubernamentales mediante novedosos, flexibles y efectivos mecanismos de coinversión, compras no convencionales, donativos modulares y acumulables y, en general, un portafolio amplio de posibilidades de interacción para coinvertir o mezclar recursos.



 Que reconocen las ventajas que puedan resultar para "LAS PARTES", de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos señalados en el presente Convenio Específico.



3. Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio Específico.



 Que no existen vicios del consentimiento que pudieran invalidar el presente Convenio Específico.









CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente Convenio Específico consiste en establecer las condiciones y características a que se sujetará la acción institucional denominada "TODO EL PODER AL PUEBLO" para el ejercicio fiscal 2020.

SEGUNDA. OBJETIVO DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL.

El objetivo y las principales características de la acción institucional de la que el "ACTOR DE GESTIÓN" busca ampliar sus metas a través de la coinversión o mezcla de recursos con la "CONGREGACIÓN" se resumen a continuación:

Nombre	ESTRATEGIA "TODO EL PODER AL PUEBLO"
Gravedad y magnitud	El gobierno municipal a través del Departamento de Desarrollo Económico y Social en coordinación del gobierno Estatal y Federal, así como de instituciones no Gubernamentales, busca reducir de manera considerable el hacinamiento, construcción de piso firme, enjarres, reconstrucción de techos, rehabilitación de baños, entre otros para mejorar las condiciones de las viviendas de personas y grupos vulnerables en todo el municipio, así como contribuir a la disminución en la incidencia de enfermedades, sobre todo a los infantes y adultos mayores que habitan en estas viviendas.
Objetivo	Fortalecer la organización de la población mediante la constitución de grupos y comités ciudadanos o comunitarios mediante asambleas comunitarias buscando que estos tengan vida orgánica y puedan determinar y gestionar las











acciones que estarán implementadas para su beneficio.

Apoyar a las familias en situación de pobreza que requieran mejorar las condiciones de su vivienda para contribuir a disminuir el número de viviendas con deficiencias estructurales y/o situación de hacinamiento entre las personas en condiciones de vulnerabilidad en el municipio.

Potencializar los recursos municipales mediante la participación ciudadana generando así una mejor y mayor beneficio para la ciudadanía.

45 comunidades y las diferentes colonias de la cabecera municipal.

Ámbito de atención

Bimbaletes, Carboneras (Los Lobos), Colonia Agrícola Vicente Guerrero, Colonia Hidalgo (El Tecolote). Colonia Victoria (EI Crisóstomo, Ejido Hidalgo, El Alamo, El Carreño, El Hinojo, El Lobo, El Mastranto, El Matorral, El Mezquite, El Prieto, El Refugio, El Salitre (El Bajío), El Socorro, El Tepetate, El Verde, Emilio Carranza (Arenal del Picacho), Felipe Carrillo Puerto (Carrillo Puerto), Jesús María, La Alquería, La Cascarona, La Concepción, La Florida, La Loma (El Bajío), La Luz, La Soledad, La Victoria, Las Playas, Linares, Lomas del Paraíso. Loreto (cabecera municipal). Rosarios (El Rosario), Norias de Guadalupe, Norias de la Venta, Norias de San Miguel, San Blas, San Marcos, San Matías, San Ramón, Santa María de los Ángeles, Tierra Blanca, Valle de San Francisco.

Población beneficiaria

Mediante el presente programa en el primer bimestre (enero, febrero 2020) se generarán 396 acciones con el tema de cemento y 132 acciones en calentadores solares, generando un

Cooppan

3









	total de 528 acciones en mejoramiento de
	vivienda.
Carencia social	Aproximadamente 31,524 personas que residían en Loreto al 2010 se encontraban en condición de pobreza, de los cuales el 52.62% presentaba pobreza moderada, es decir, las personas reciben un ingreso, pero no les permite satisfacer de manera adecuada sus necesidades básicas (ver Tabla 6.14). A su vez, 5,830 personas (11.94%) estaban en pobreza extrema, mismas que se encuentran por debajo del nivel de bienestar mínimo (CONEVAL, 2010). Por lo que se refiere a la vulnerabilidad, el 18.41% de la población total a pesar de que presenta carencias sociales, recibe un ingreso superior a la línea de bienestar en contraste con el 5.77% que no presenta carencias sociales pero su ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar (CONEVAL, 2010)
ODS	Reducir la brecha de desigualdad y contribuir a mejorar la calidad y espacios de vivienda de las familias en nuestro municipio, a través del subsidio parcial de materiales para la construcción y equipos para el hogar, para el mejoramiento de sus viviendas, logrando así que las personas gocen de las mismas oportunidades mediante la corresponsabilidad y participación.
Cadena del Ecosistema de Bienestar CMT	Cadena de vivienda.
Área requirente	La Dirección de desarrollo Económico y Social a través de la subdirección de Desarrollo Social es el área responsable de la operación del Programa













Departamento de Desarrollo Económico y Social Presidencia Municipal Av. Independencia s/n. Col. Centro, Loreto,
Av. Independencia s/n. Col. Centro, Loreto,
Zacatecas
Tel. 4969623888.
Profr. Rojelio Padilla Robledo Subdirector de Desarrollo Social Cel. 496138950 Parr27@hotmail.com

TERCERA. OBJETIVO DEL DONATIVO Y APLICACIÓN.

El objetivo y las principales características del donativo que el "ACTOR DE GESTIÓN" solicita a la "CONGREGACIÓN" derivado de la coinversión o mezcla de recursos especificados en la cláusula Segunda del presente convenio, se resumen a continuación:

Nombre	ESTRATEGIA "TODO EL PODER AL PUEBLO"
Gravedad y magnitud	El gobierno municipal a través del Departamento de Desarrollo Económico y Social en coordinación del gobierno Estatal y Federal, así como de instituciones no Gubernamentales, busca reducir de manera considerable el hacinamiento, construcción de piso firme, enjarres, reconstrucción de techos, rehabilitación de baños, entre otros para mejorar las condiciones de las viviendas de personas y grupos vulnerables en todo el





Barley



municipio, así como contribuir a la disminución en la incidencia de enfermedades, sobre todo a los infantes y adultos mayores que habitan en estas viviendas.

Fortalecer la organización de la población mediante la constitución de grupos y comités ciudadanos o comunitarios mediante asambleas comunitarias buscando que estos tengan vida orgánica y puedan determinar y gestionar las acciones que estarán implementadas para su beneficio.

Objetivo

Apoyar a las familias en situación de pobreza que requieran mejorar las condiciones de su vivienda para contribuir a disminuir el número de viviendas con deficiencias estructurales y/o situación de hacinamiento entre las personas en condiciones de vulnerabilidad en el municipio.

Potencializar los recursos municipales mediante la participación ciudadana generando así una mejor y mayor beneficio para la ciudadanía.

45 comunidades y las diferentes colonias de la cabecera municipal.

Ámbito de atención

Bimbaletes, Carboneras (Los Lobos), Colonia Agrícola Vicente Guerrero, Colonia Hidalgo (El Tecolote), Colonia Victoria (El Cuije), Crisóstomo, Ejido Hidalgo, El Álamo, El Carreño, El Hinojo, El Lobo, El Mastranto, El Matorral, El Mezquite, El Prieto, El Refugio, El Salitre (El Bajío), El Socorro, El Tepetate, El Verde, Emilio Carranza (Arenal del Picacho), Felipe Carrillo

Paylous









Puerto (Carrillo Puerto), Jesús María, La Alquería, La Cascarona, La Concepción, La Florida, La Loma (El Bajío), La Luz, La Soledad, La Victoria, Las Playas, Linares, Lomas del Paraíso, Loreto (cabecera municipal), Los Rosarios (El Rosario), Norias de Guadalupe, Norias de la Venta, Norias de San Miguel, San Blas, San Marcos, San Matías, San Ramón, Santa María de los Ángeles, Tierra Blanca, Valle de San Francisco.

Población beneficiaria

Mediante el presente programa en el primer bimestre (enero, febrero 2020) se generarán 396 acciones con el tema de cemento y 132 acciones en calentadores solares, generando un total de 528 acciones en mejoramiento de vivienda.

Carencia social

Aproximadamente 31,524 personas que residían en Loreto al 2010 se encontraban en condición de pobreza, de los cuales el 52.62% presentaba pobreza moderada, es decir, las personas reciben un ingreso, pero no les permite satisfacer de manera adecuada sus necesidades básicas (ver Tabla 6.14). A su vez, 5,830 personas (11.94%) estaban en pobreza extrema, mismas que se encuentran por debajo del nivel de bienestar mínimo (CONEVAL, 2010). Por lo que se refiere a la vulnerabilidad, el 18.41% de la población total a pesar de que presenta carencias sociales, recibe un ingreso superior a la línea de bienestar en contraste con el 5.77% que no presenta









ODS	carencias sociales pero su ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar (CONEVAL, 2010) Reducir la brecha de desigualdad y contribuir a mejorar la calidad y espacios de vivienda de las familias en nuestro municipio, a través del subsidio parcial de materiales para la construcción y equipos para el hogar, para el mejoramiento de sus viviendas, logrando así que las personas gocen de las mismas oportunidades mediante la corresponsabilidad y participación.
Cadena del Ecosistema de Bienestar CMT	Cadena de vivienda.
Unidad administrativa responsable del donativo	La Dirección de desarrollo Económico y Social a través de la subdirección de Desarrollo Social es el área responsable de la operación del Programa Datos del contacto: Departamento de Desarrollo Económico y Social Presidencia Municipal Av. Independencia s/n. Col. Centro, Loreto, Zacatecas Tel. 4969623888.
Responsable del donativo	Profr. Rojelio Padilla Robledo Subdirector de Desarrollo Social Cel. 496138950 Parr27@hotmail.com











El "ACTOR DE GESTIÓN" y la "CONGREGACIÓN" acuerdan que el donativo en mención será de aplicación inmediata en los términos establecidos en los LGO.

CUARTA. AMPLIACIÓN DE METAS.

A través de la firma del presente Convenio Específico para la coinversión o mezcla de recursos de la acción institucional denominada "TODO EL PODER AL PUEBLO" para el ejercicio fiscal 2020, el "ACTOR DE GESTIÓN" ampliará sus metas de la siguiente forma:

Participantes	Inversión
Meta inicial de la acción institucional (con presupuesto público asignado)	\$271,920.00
Donativo CMT	\$224,585.00
Aportación del beneficiario	\$ 800,075.00
Total de la coinversión	\$1,296,580.00

Con esta coinversión, el "ACTOR DE GESTIÓN" amplía su meta en un 300 %.

QUINTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

Además de lo dispuesto en las Reglas 5 y 6 de los LGO, la "CONGREGACIÓN" en coadyuvancia con el "ACTOR DE GESTIÓN" seleccionarán al PROVEEDOR, tomando en consideración los principios de transparencia, honradez, calidad y costo-beneficio, para







esto ejecutarán los procesos administrativos necesarios con base a lo establecido en las Reglas 17 y 18 de los LGO.

Además de apegarse a los siguientes costos unitarios en Cemento y Calentadores Solares, cuyo costo y cantidades quedan especificados en la siguiente ficha autorizada.



Considerando el total de 198 toneladas de cemento y 132 calentadores solares, suman un total final por la cantidad de: \$1,071,995.00 (Un millón setenta y un mil, novecientos noventa y cinco pesos m/n 00/00, sin el apoyo de Congregación Mariana Trinitaria.

El "ACTOR DE GESTIÓN" se compromete a realizar una inversión de \$1,071,995.00 (Un millón setenta y un mil, novecientos noventa y cinco pesos m/n 00/00, cantidad que resulta de la sumatoria de la aportación municipal por un monto total de \$271,920.00 (doscientos setenta y un mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) y la aportación del beneficiario por un monto de \$800,075.00 (ochocientos mil setenta y













cinco pesos 00/100 M.N.), que amparan la adquisición de 198 toneladas de cemento y 132 calentadores solares del concepto de la coinversión al PROVEDOR mismo que será designad por "LAS PARTES" en apego a los principios de calidad, honradez, transparencia y costo – beneficio conforme a lo dispuesto en las Reglas 18 y 19 de los LGO.

La "CONGREGACIÓN" se compromete a entregar en calidad de subsidio al material adquirido la cantidad de \$ 224,585.00 (doscientos veinticuatro mil quinientos ochenta y cinco pesos m/n 00/00), mismos que se compromete a pagar al PROVEEDOR que se designe, en apego a los principios de calidad, honradez, transparencia y costo – beneficio.

SEXTA. TIEMPOS DE ENTREGA.

Para la entrega de las adquisiciones 198 toneladas de cemento y 132 calentadores solares, "LAS PARTES" se comprometen a:

- Realizar los procedimientos administrativos correspondientes para que las adquisiciones se entreguen en tiempo y forma.
- II. El "ACTOR DE GESTIÓN" depositará al PROVEEDOR en un periodo máximo de 3 días hábiles a partir de la notificación de la validación de la ficha técnica.
- III. La "CONGREGACIÓN" realizará su depósito correspondiente por el concepto del donativo (al mismo proveedor en caso de haber solicitado en donación lo mismo o al proveedor correspondiente en el caso de haber solicitado un donativo distinto).
- IV. "LAS PARTES" coordinarán su logística para la entrega del donativo, en función de las políticas y logística del proveedor, después de efectuado el pago al PROVEEDOR.







Convenio específico celebrado por Congregación Mariana Trinitaria y el La 16 Presidencia Municipal de Loreto, Zacatecas, Folio: CMT-2020/ZAC-001/G.M.LORETO/001



Para la recepción del donativo, el "ACTOR DE GESTIÓN" asigna a los siguientes responsables, a quienes "CONGREGACIÓN" les hará llegar vía correo electrónico el Calendario de Entrega de Material:

RESPONSABLE 1	
Nombre del responsable	Profr. Rojelio Padilla Robledo
Teléfono	4961308950
Domicilio de entrega	5 de Mayo Norte S/N, en Salida a Luis Moya, PARQUE DE BEISBOL, LORETO ZACATECAS.
Unidad	
Correo electrónico	Parr27@hotmail.com

RESPONSABLE 2	
Nombre del responsable	José Adrián Palomino Lara
Teléfono	4961073753
Domicilio de	5 de Mayo Norte S/N, en Salida a Luis Moya,
entrega	PARQUE DE BEISBOL, LORETO ZACATECAS.
Unidad	
Correo electrónico	Adriapal1980@gmail.com











RESPONSABLE 3	
Nombre del responsable	Armando Elías Cisneros
Teléfono	4961270149
Domicilio de	5 de Mayo Norte S/N, en Salida a Luis Moya,
entrega	PARQUE DE BEISBOL, LORETO ZACATECAS.
Unidad	
Correo electrónico	arma_cis@hotmail.com

SÉPTIMA. BLINDAJE ELECTORAL.

En el caso de que el donativo sea en adquisiciones de carácter social el "ACTOR DE GESTIÓN" deberá establecer en los eventos, convocatoria y material de difusión de la acción institucional "TODO EL PODER AL PUEBLO" para el ejercicio fiscal 2020, el siguiente párrafo:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político y queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

OCTAVA. COMPROBACIÓN, VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Para el cumplimiento de los procesos de comprobación, verificación, seguimiento y evaluación "LAS PARTES" se sujetará a lo dispuestos en las Reglas 21 y 22 (numerales 19 al 22).









NOVENA. TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN RESERVADA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD.

Toda información relacionada con las acciones que se deriven del presente Convenio deberá sujetarse al capítulo IV. De la transparencia y rendición de cuentas de los LGO.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, "LAS PARTES" se comprometen a observar los principios establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Nada de lo dispuesto en el presente Convenio Específico significa ni puede interpretarse como una obligación o aceptación de "LAS PARTES" de compartir información sujeta a disposiciones de secrecía o confidencialidad.



DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que las personas que intervengan en la realización de las actividades que deriven de los compromisos asumidos en el presente Convenio, se entenderán relacionadas exclusivamente con aquélla que las empleó, contrató o designó, como se establece en la Regla 11 de los LGO, por lo que cada una de "LAS PARTES" asumirá su responsabilidad por ese concepto y mantendrá inalterable su relación laboral con dicho personal, por lo que en ningún caso, serán consideradas como patrones solidarios, sustitutos, beneficiarios o intermediarios, razón por la cual no tendrán relación alguna de carácter laboral y, en consecuencia, quedan liberadas de











cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y de seguridad social.

DÉCIMA PRIMERA. DURACIÓN DEL CONVENIO.

La duración de este convenio será a partir de la fecha de su firma hasta el cumplimiento de los compromisos por parte de "LAS PARTES" establecidos en la cláusula CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES" del presente Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" convienen en que cualquier modificación al presente Convenio Específico durante su vigencia, se establecerá a través de las áreas de coordinación designadas, previo acuerdo que se tome por escrito y con una antelación de por lo menos 30 días naturales a la fecha que se proponga para la modificación, llevando a cabo la suscripción de un Convenio modificatorio y realizando los ajustes necesarios para el cumplimiento de los compromisos contraídos.

"LAS PARTES" convienen, que en caso de no cumplirse las metas establecidas en el presente Convenio se sujetarán a lo establecido en la Regla 14 de los LGO.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN

"LAS PARTES" se sujetarán a las disposiciones establecidas en la Regla 28 de los LGO en las que se establecen las causales de rescisión del presente Convenio Específico.











DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio Específico podrá darse por terminado en forma anticipada por cualquiera de "LAS PARTES", previa notificación por escrito a la contraparte con 30 días naturales de anticipación.

"LAS PARTES" acuerdan que la terminación anticipada del presente Convenio Específico no afectará el desarrollo y culminación de las actividades que en su momento se encuentren en ejecución.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

El presente Convenio Específico es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que llegara a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización o cumplimiento, incluso las que no estén expresamente previstas en este instrumento, serán resueltas de común acuerdo por "LAS PARTES" en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, dejando constancia por escrito; sin embargo, en caso de que existan controversias que no llegaren a solucionarse, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo dispuesto en las leyes, al fuero y jurisdicción de los Tribunales del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en el municipio de Oaxaca de Juárez, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y efectos legales, lo firman de conformidad, por triplicado los que en él intervinieron, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, México, a los 16 días del mes de enero de 2020.









POR EL "ÁREA REQUIRENTE"

PROFR. JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL

Presidente Municipal

Lic. MARCELA BELÉN ESCOBEDO ALVARADO

Síndica Municipal.

PROFR. JOSÉ ADRIÁN PALOMINO LARA

Dirección de Desarrollo Económico y Social.

L. D. G. CARLOS HERNÁNDEZ BAÑOS Transparencia y Rendición de Cuentas. POR LA "CONGREGACIÓN"

C. ERIKA IRAIS LEYVA MENDOZA.

Presidenta del Consejo de

Administración
de Congregación Mariana Trinitaria,

A.C.

Testigo

C. RUBÉN DAVID LEYVA MENDOZA Director General de Congregación Mariana Trinitaria A.C.

Las firmas que anteceden son parte del Convenio Específico que celebran por una parte la Congregación Mariana Trinitaria, A. C. y el Gobierno del Municipio de Loreto, Zacatecas, firmado en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, México, a los 16 días del mes enero de 2020.



